

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras número 2479/2023, de 27 de mayo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación con convocatoria pública, del puesto de personal funcionario de subdirector general de Coordinación y Gestión Municipal, correspondiente a una plaza encuadrada en la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de Complemento de Destino 30.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones provisionales certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán igualmente manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

4.º Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MERINO FEIJOO, PABLO JOSE	***5548**
2	ORTEGA CIRUGEDA, JUAN	***2124**
3	ROA PERAL, ALFONSO JAVIER	***1937**
4	SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO, SUSANA	***6255**
5	TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE, PABLO	***1256**

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS

En Boadilla del Monte, a 29 de mayo de 2023.—El segundo teniente de alcalde en funciones; Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/9.694/23)

